

<b>Teleantioquia</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Código: FO-P20-S1-05</b>
		<b>Versión: 03</b>

Medellín, 28 de abril de 2021

45-2021200631

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN DRYP 34 -2021**

**COMPRA DE LUMINARIAS EN TECNOLOGIA LED PARA EL PARA EL FORTALECIMIENTO DE ILUMINACION LED PARA EL PROGRAMA CONCEJO DE REDACCION DE TELEANTIOQUIA**

**INTRODUCCIÓN**

Este documento contiene los términos de referencia, conforme a los cuales se definen reglas claras que permitan la presentación de ofrecimientos similares y la escogencia objetiva, dentro del procedimiento de contratación por solicitud de cotizaciones, previsto en el Manual de Contratación, código **MA-P20-01**, del Sistema de Gestión de la Calidad de TELEANTIOQUIA.

A este proceso y la contratación respectiva, le son aplicables las disposiciones civiles y comerciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

<b>CRONOGRAMA</b>	
Fecha de publicación	<b>28/04/2021</b>
Fecha y hora límite para efectuar consultas o presentar observaciones	<b>03/05/2021 HASTA LAS 14:00 HORAS</b>
Fecha y hora límite para presentar cotización	<b>06/05/2021 HASTA LAS 12:00 HORAS</b>
Evaluación y selección	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha y hora límite de presentar la cotización.

Podrán presentar su cotización todas las personas jurídicas, públicas o privadas, individualmente, en consorcios o uniones temporales legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual de la presente solicitud de cotizaciones.

Teleantioquia garantizará la publicidad de todo el procedimiento y actos asociados al presente proceso, salvo los asuntos sometidos a reserva.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta; en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éste.

## 1. OBJETO

Compra de luminarias en tecnología led para el para el fortalecimiento de iluminación LED para el programa concejo de redacción de Teleantioquia

### 1.1. ALCANCE DEL OBJETO

Con la ampliación del Set de concejo de redacción se identifica la necesidad de fortalecer la iluminación para este espacio, por lo que se ve la necesidad de adquirir luminarias y que sus bombillas o módulos sean en tecnología LED, de forma que se el canal continúe con sus políticas de adopción de tecnologías limpias y migración a iluminación en LED.

Los equipos a suministrar deben ser nuevos y estar debidamente nacionalizados y con los documentos legales que permita establecer su procedencia, talés como factura o documento equivalente, y en caso de requerirse por el supervisor, deberán aportarse los certificados de importación.

El interesado deberá prestar durante el tiempo previsto en la garantía tanto la asesoría, soporte y acompañamiento, la cual no podrá ser inferior a un año. TELEANTIOQUIA, podrá exigir el cambio de los equipos o componentes defectuosos, que no cumplan con los requisitos exigidos en el presente documento.

El proveedor entregará todos los manuales de funcionamiento y operación de los equipos en forma digital.

Los bienes deberán ser entregados en la sede de Teleantioquia ubicada en la Carrera 55 No.42 – 180 Medellín – Antioquia, Colombia, CUBO ROJO, del Centro Cívico de Antioquia Plaza de la Libertad de lunes a viernes en horas de oficina.

En la cotización debe tener en cuenta el precio del bien, servicio, fletes, aranceles, honorarios, seguros, tasas de cambio y demás gastos asociados; se entenderán incluidos la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con la compra, o el servicio y que el contratista deba realizar para el cumplimiento de sus obligaciones, incluso los gastos en que tenga que incurrir para la presentación de la cotización.

Los equipos y servicio a cotizar se describen en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	LUMINARIA LED TIPO FRESNEL	1
2	CAPACITACIÓN	1

Los equipos adquiridos deben incluir todos los manuales y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, además debe cumplir con las siguientes características:

**1.2. ITEM 1**

Las especificaciones técnicas son:

ITEM	EQUIPO	DESCRIPCION
1	LUMINARIA LED TIPO FRESNEL	Temperatura Day light CCT (5500 k entre 5700 K )
		Potencia; 190< Potencia (Watts) <200
		Intensidad de lumínica en Spot (< 3500 lux a 4 metros )
		Diámetro de la lente fresnel 7" . (175mm)
		Solo se tiene en cuenta las dimensiones de la lente del fresnel.
		Construcción en chasis Metálico .
		Entrada 100 VAC-240VAC.
		Zoom motorizado controlado por DMX
		Operación manual y DMX dimming (0-100%).
		DMX Conector 5-pin-XLR entrada y salida.
		CRI>=90.
		<b>ACCESORIOS</b>
		Porta filtros.
		Cable de poder AC.
		Banderas (Barndoors) mínimo de 4 hojas
		<b>MONTURA tipo-Yoke.</b>
C-clamp.		
Guaya de seguridad.		

- ✓ Garantía mínima de 1 año por parte del fabricante.
- ✓ La cotización del ítem descritos se debe presentar en valor unitario.
- ✓ En la propuesta se deberá incluir la propuesta Ficha técnica de la luminaria propuesta, validada por el fabricante y verificable en sitios oficiales de la marca.

**1.3. ITEM 2 Capacitación:**

Proceso de formación, de un (1) día con una intensidad horaria diaria de mínimo OCHO (08) horas, dictado a SEIS (06) funcionarios de Teleantioquia, donde se explique la instalación, configuración, puesta en funcionamiento y el mantenimiento preventivo de los equipos adquiridos. La capacitación deberá ser llevada a cabo en las instalaciones de Teleantioquia y deberá ser debidamente certificada.

- El proveedor asumirá TODOS los costos necesarios para la implementación e instalación de los equipos en el telepuerto de Teleantioquia, tales como cables, conectores, rieles y otros.
- Durante la capacitación se deben explicar todas las características técnicas de los equipos, de forma teórica y práctica.
- La instalación y capacitación para la operación del equipo será conducida por personal con conocimientos de todas las características y aplicaciones de los equipos suministrados.
- Si la capacitación se realiza de manera virtual las jornadas se deberán ajustar al uso horario para Colombia y será dictado a SEIS (06) funcionarios de Teleantioquia. El proveedor deberá contar con los recursos como conectividad, plataforma de video conferencia, medios digitales (clips de video, sonido, gráficos) en diferentes formatos, de manera que la capacitación se realice de manera completa y que la interacción con asistentes y equipos se desarrolle de forma óptima. La distribución de las jornadas de capacitación para el modelo virtual tiene un total de OCHO HORAS (8) horas.
- Los contenidos de la capacitación y grabaciones deberán ser entregados en formato de video digital, cuando se terminen los entrenamientos.

*La capacitación, en caso de ser presencial, será impartida en Medellín en las instalaciones de TELEANTIOQUIA en la Carrera 55 No.42 – 180, CUBO ROJO, del Centro Cívico de Antioquia Plaza de la Libertad, contacto supervisor del Contrato.*

El proveedor agendará con la Coordinación de Tecnologías de TELEANTIOQUIA, las fechas y horarios para los procesos de implementación y el proveedor asumirá los costos del transporte, alimentación, hospedaje, seguros del capacitador.

Los proponentes deben incluir sin costo el servicio de soporte técnico durante el tiempo de garantía, de la siguiente forma:

- Atender remotamente las solicitudes de Teleantioquia relacionadas con configuración, operación, alarmas, fallas básicas y las que considere durante la vigencia de la garantía mínima.
- Realizar un mantenimiento preventivo de los equipos el último mes antes de expirar la garantía.
- Realizar actualizaciones de software y firmware de los equipos que lo requieren.

#### **1.4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente convocatoria el participante obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso que Teleantioquia observe hechos constituidos de corrupción de parte de un participante durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

## **1.5. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA**

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos de la propuesta, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en la convocatoria estarán a cargo exclusivo de los interesados y participantes.

## **2. CONDICIONES COMERCIALES**

**2.1. PRECIO:** Se entienden incluidos la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con el servicio y que el contratista debe realizar para el cumplimiento de sus obligaciones. **(Deberá ser presentado en el Formato 2, el documento debe entregarse en sobre debidamente sellado).**

El valor del contrato podrá ser igual a la disponibilidad presupuestal, no obstante, los pagos se realizarán de conformidad con los elementos efectivamente suministrados por el proveedor. No necesariamente se ejecutará la totalidad del presupuesto de la orden y de igual manera podrá adicionarse previa disponibilidad presupuestal y justificación escrita del supervisor de la misma.

**2.2. PLAZO:** El plazo de ejecución de la orden de compra y servicios, es de hasta cinco (5) semanas, contados a partir de la aprobación de las garantías.

**2.3. FACTURACIÓN:** Por efectos de cierre contable, TELEANTIOQUIA sólo recibirá facturas por bienes y servicios prestados, hasta el día 25 de cada mes.

**2.4. PAGO:** Será a treinta (30) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o documento equivalente, en el centro documental del Canal; de acuerdo con los servicios solicitados y efectivamente prestados, previa aprobación del ordenador del gasto y del supervisor de la orden de compra de bienes y servicios.

Para el pago, el proveedor deberá presentar: Si es persona jurídica, de acuerdo al artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de todos los empleados mediante certificación expedida por el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o del representante legal y la planilla integrada de autoliquidación de Aportes (PILA), para acreditar los pagos realizados por la totalidad de sus empleados de la empresa contratante. (Ambos documentos son requeridos para autorizar los pagos).

**2.5. CUENTA BANCARIA:** EL CONTRATISTA informará el número de la cuenta, el tipo y el Banco al cual pertenece la misma, para la realización del pago por parte de TELEANTIOQUIA a través de transferencia electrónica.

**2.6. DEDUCCIONES:** A cada pago se aplicarán las deducciones previstas en las disposiciones legales, tales como impuestos, tasas, contribuciones o participaciones del orden nacional, departamental o municipal que se causen en razón de la suscripción, ejecución y terminación del contrato suscrito y su naturaleza.

Dichas retenciones podrán variar de conformidad con las disposiciones legales y las deducciones departamentales que son:

Deducciones Departamentales	
Ordinanza 41 de 2020 - Departamento de Antioquia	
Concepto	Porcentaje
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	2.0%
Estampilla Pro-hospitales Públicos	1.0%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0.4%
Estampilla Pro-Desarrollo de Antioquia	0.6%
Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de Envigado	0.4%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	1.0%
<b>Total deducciones departamentales</b>	<b>5.40%</b>

**2.7. CONDICIONES GENERALES:** TELEANTIOQUIA podrá solicitar las explicaciones que estime indispensables de la cotización, sin que ello permita la modificación sustancial de la misma y cualquier información podrá ser verificada por la entidad.

Los datos que TELEANTIOQUIA ponga a disposición para la preparación de la cotización y los que entregue al proveedor durante el proceso, no le eximen de responsabilidad por su verificación, mediante investigaciones independientes, sobre todo en aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo del suministro.

Con posterioridad no se podrá reclamar por mala interpretación o desconocimiento de la naturaleza, condiciones y características de la negociación.

Los plazos del procedimiento podrán ser prorrogados por TELEANTIOQUIA, en igualdad de condiciones para los interesados.

**2.8. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Con la presentación de la propuesta, el proveedor interesado manifiesta que conoce y autoriza que sus datos personales serán tratados por la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA o quien represente sus derechos con las siguientes finalidades: llevar el registro de contratistas de la organización, generar y facturar el pago de los honorarios correspondientes a los servicios prestados por el proveedor;

entre otras necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Por lo anterior, los datos serán tratados por los diferentes procesos al interior de la organización.

**2.9. INFORMACIÓN INEXACTA:** Teleantioquia se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el presente proceso de selección, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

**2.10. INFORMACIÓN NO VERAZ:** En caso que el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las

### **3. REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA COTIZACIÓN<sup>1</sup>**

La cotización debe responder a lo solicitado y constará de los siguientes documentos, que deben entregarse foliados, completos y en el orden indicado a continuación:

**3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN, FORMATO 1** anexo, firmada por el representante Legal de la compañía.

Carta de presentación. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.	Formato 1, diligenciado.
---	--------------------------

**3.2. VALOR DE LA COTIZACIÓN:** FORMATO 2 anexo, debidamente diligenciado, donde se indique el valor de la cotización, con discriminación del IVA. En éste se entiende incluida la totalidad de costos directos e indirectos, en los cuales deba incurrir el contratista. **(Es requisito indispensable la utilización del Formato 2 – solo se recibirán propuestas que contengan este formato en sobre debidamente sellado).**

**3.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA, FORMATO 3** anexo: debidamente diligenciado con la información correspondiente a la específica relacionada en la venta de luminarias en tecnología LED para Televisión en los últimos cuatro (4) años, validando los celebrados desde abril de 2017 a la fecha.

La experiencia que no esté soportada con el respectivo certificado anexo, no será tomada en cuenta al momento de la evaluación.

Los interesados anexarán las certificaciones solicitadas expedidas por la entidad contratante, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

<sup>1</sup> Lea detallada y cuidadosamente el numeral 3 y 4, pues de ello depende la eventual elegibilidad de su cotización.

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Dirección y teléfono por quien expide la Certificación.

En caso de no poseer certificados podrá adjuntar la fotocopia del contrato.

Sí la empresa ha prestado los servicios a Teleantioquia, podrá relacionar en el formato 3 el número de la orden de compra y no requiere adjuntar los certificados requeridos. Teleantioquia verificará internamente dicha información, en aplicación del artículo 9 del Decreto 0019 de 2012.

**3.4. CERTIFICACIÓN DE REPRESENTACIÓN DE LA MARCA EN COLOMBIA:** El oferente deberá anexar certificación de la representación de la marca en Colombia, donde el fabricante especifique el alcance de la garantía mínima exigida por Teleantioquia.

- La garantía mínima exigida por Teleantioquia es de mínimo un año o superior, para el equipo a adquirir.
- Si la certificación no especifica la garantía mínima, la propuesta no será calificada y no continuará en el proceso.

**3.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** de la compañía o registro mercantil de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de límite para presentar la cotización.

Capacidad jurídica.	Certificado de Existencia y Representación o Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.
---------------------	---

La constitución de la persona jurídica deberá ser de mínimo 2 años anteriores a la fecha de presentación de la cotización, lo cual será verificado a través del certificado de existencia y representación legal.

Se debe anexar copia del documento de identidad del Representante Legal.

**3.6. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:** Tratándose de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar el documento de constitución del consorcio o unión temporal respectivo en los términos solicitados y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación, ANEXOS 5A y 6A CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, debidamente diligenciados.

Así mismo, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran. Así mismo cada parte deberá aportar los certificados correspondientes al cumplimiento de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales; de acuerdo a la normatividad vigente.

**3.7. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, en caso de tenerlo, de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la cotización.

**3.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:** Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario -RUT- de la persona jurídica proponente, debidamente actualizado conforme a lo estimado en la Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 expedida por la DIAN.

**3.9. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD:** Las entidades sin ánimo de lucro, deberán presentar el Certificado de cumplimiento de normatividad, expedido por la Dirección de Asesoría Legal de la Gobernación de Antioquia, documento en el cual se indica si a una entidad sin ánimo de lucro o a su representante legal se le ha iniciado o no un proceso administrativo sancionatorio.

**4. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN,** se establecen los siguientes:

A continuación, se definen los requisitos cuyo cumplimiento es obligatorio, con la observación de que habrá lugar al rechazo de la cotización, si no se aportan los correspondientes documentos o si los aportados no cumplen con lo exigido, ya sea en la cotización presentada o en la respuesta al requerimiento efectuado en tal sentido por TELEANTIOQUIA.

No.	REQUISITO	FORMA DE VERIFICACIÓN
1	Carta de presentación	Formato 1, diligenciado
2	Valor de la Cotización	Formato 2, diligenciado
3	Experiencia específica	Formato 3, diligenciado

*Los documentos referidos en el numeral 4, no son subsanables.*

## **5. EVALUACIÓN**

TELEANTIOQUIA evaluará la cotización que reciba oportunamente y que cumpla con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 1.1, 1.2 y los requisitos establecidos en los numerales 3 y 4 de la presente solicitud.

Una vez recibidas las cotizaciones por las empresas participantes, y durante el análisis de las mismas, no se permitirá intervención alguna por parte de los participantes o de sus

representantes, con el fin complementar o modificar la información proporcionada, a menos que se requieran aclaraciones por parte de TELEANTIOQUIA.

Teleantioquia verificará en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República, que el proveedor no se encuentre incluido en dicho boletín y los antecedentes disciplinarios, de la Procuraduría General de la Nación. De estar reportado como responsable fiscal y/o sancionado disciplinariamente la cotización no será evaluada.

Tampoco será evaluada si el establecimiento de comercio se encuentra embargado.

Si faltan documentos no necesarios para la evaluación y calificación de la cotización o la información suministrada es incompleta o confusa, se le solicitará al interesado fijando un plazo para la entrega o aclaración; si éste no responde o lo hace en forma incompleta o extemporánea, se entiende que desiste de participar en el procedimiento.

Se fijan como factores de evaluación y criterios de calificación los siguientes:

<b>FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>
Valor de la cotización	750 PUNTOS
Experiencia específica	100 PUNTOS
Garantía extendida	150 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>1000 PUNTOS</b>

#### **5.1. VALOR DE LA COTIZACIÓN: MÁXIMO 750 PUNTOS**

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2.

La empresa que ofrezca el menor precio recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simples decrecientes.

#### **5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: MÁXIMO 100 PUNTOS**

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 3 y anexos.

La empresa que presente la mayor experiencia en tiempo, correspondiente a la específica relacionada en la venta de luminarias en tecnología LED para Televisión en los últimos cuatro (4) años, validando los celebrados desde abril de 2017 a la fecha., recibirá mayor puntaje asignado, con base en el tiempo de los contratos certificados.

Para poder participar, los interesados deberán contar con al menos un certificado de experiencia valido, de lo contrario no podrán obtener puntos y no podrán participar en el proceso.

La experiencia que no sea relacionada en el formato 3, y no tenga anexo la certificación de constancia, no será tenida en cuenta.

### **5.3. GARANTÍA EXTENDIDA DE EQUIPOS: MÁXIMO 150 PUNTOS**

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2 y la certificación de garantía extendida otorgada por el fabricante.

Teleantioquia otorgará el mayor puntaje al oferente que ofrezca el mayor tiempo de garantía de fábrica, el cual se calcula de la sumatoria con la garantía mínima y la garantía extendida propuesta, **la cual debe ser certificada por la fábrica**, las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simples.

### **6. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En el caso de que dos o más cotizaciones, luego de aplicados los criterios de calificación arrojen un mismo resultado, será seleccionada la cotización que de acuerdo con el radicado del centro documental haya sido presentada primero.

### **7. CAUSALES DE RECHAZO**

Se rechazarán aquellas cotizaciones que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando se hubiere presentado la cotización de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exactas establecidas como límite para la recepción en la oficina indicada en estos términos.
- b. Cuando no se responda al requerimiento que haga la entidad para subsanar requisitos o documentos de la cotización, dentro del término que se le conceda para ello.
- c. Cuando el interesado se encuentre en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.
- d. Cuando el valor de la cotización supere el monto de los recursos presupuestados para la contratación.
- e. Cuando Teleantioquia compruebe falta de veracidad en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos.
- f. Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal o presente propuestas parciales o incompletas.
- g. La no conformación del Consorcio o Unión Temporal con anterioridad a la presentación de la cotización o la no presentación del documento que acredite su conformación. También constituye causal de rechazo no expresar en el documento de conformación del Consorcio o de Unión Temporal que su término de duración o el de sus integrantes no será inferior a la vigencia del contrato y un año (1) más.
- h. Cuando no presente la documentación en sobre sellado.

## **8. NO CONTINUIDAD DEL PROCESO**

No se continuará con el proceso cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a. Cuando dentro del plazo establecido en el cronograma no se presente ninguna cotización.
- b. Cuando las cotizaciones presentadas no cumplan con los requerimientos técnicos o del servicio.
- c. Existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de una propuesta
- d. Habiéndose presentado únicamente una propuesta, esta incurrirá en alguna causal de rechazo.
- e. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones,
- f. Las demás contempladas en la Ley.

## **9. SELECCIÓN**

Será seleccionada la cotización que obtenga el mayor puntaje total, no obstante, si se derivan beneficios para la Entidad, podrá optarse por uno o más proveedores y distribuir el presupuesto disponible asignando el mayor valor a la cotización que obtuvo el puntaje más alto.

TELEANTIOQUIA podrá desarrollar una etapa de ajuste económico o de negociación con el proveedor y/o los proveedores seleccionados, en la cual se le invitará a presentar ajustes a su cotización en los aspectos que la empresa considere deban ser objeto de ella.

La selección será oficializada mediante comunicación de aceptación, lo cual se informará a los demás participantes.

Si el proveedor seleccionado incumple el objeto contractual, TELEANTIOQUIA podrá contratar con el proveedor que haya obtenido el segundo mejor puntaje, e incluso desarrollar una etapa de ajuste económico o de negociación con este proveedor, en la cual se le invitará a presentar ajuste a su cotización en los aspectos que la empresa considere deban ser objeto de ella.

## **10. CONDICIONES CONTRACTUALES**

Para formalizar la selección se expedirá una Orden de Compra con su respectivo anexo de condiciones en caso de ser necesario, que formaliza el acuerdo de voluntades y deberá ser suscrita dentro de los dos días siguientes a la notificación.

La Orden de Compra no podrá ser cedida total o parcialmente, sin el previo consentimiento de TELEANTIOQUIA.

Los términos de referencia, consignados en el presente documento hacen parte integral de la orden de compra.

El proveedor seleccionado, deberá dentro de la ejecución de sus actividades, atender y acatar lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.

Para el pago, el proveedor anexará a cada factura o documento equivalente, el certificado firmado por el Revisor Fiscal o por Representante Legal que dé cuenta del cumplimiento con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, tratándose de personas naturales se deberá anexar fotocopia de la última autoliquidación.

Tratándose de contratos de prestación de servicios personales de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, el ingreso base de cotización será el equivalente al 40% del valor bruto del contrato, sin exceder de 25 SMLMV, ni ser inferior a un (1) SMLMV.

En caso de incumplimiento por parte del proveedor seleccionado, o incurrir en cualquiera de las causales de terminación que a continuación se desarrollan, Teleantioquia podrá contratar con el proveedor que haya obtenido el segundo mejor puntaje, y se procederá a suscribir una nueva Orden de Compra.

**10.1. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas de la orden de compra, EL CONTRATISTA se sujeta a la pena de pagar a TELEANTIOQUIA, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el cual se podrá descontar de cualquier saldo que exista a su favor o de la garantía única. Lo anterior no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones ni excluye el cobro de los demás perjuicios que acredite TELEANTIOQUIA.

**10.2. EXCLUSIÓN LABORAL:** La presente orden de compra no genera relación laboral entre TELEANTIOQUIA y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA tendrá a su cargo los salarios, prestaciones, indemnizaciones, aportes de seguridad social, riesgos laborales y cualquiera otra reclamación, derivados de la ejecución del contrato, respecto al personal que emplee para el cumplimiento de sus obligaciones, el cual escogerá libremente y tendrá bajo su inmediata subordinación y dependencia.

**10.3. INDEMNIDAD:** Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne a TELEANTIOQUIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de su personal o subcontratistas. Teleantioquia en ningún caso será responsable por los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por el ganador, como tampoco los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación de Teleantioquia será única y exclusivamente con el ganador y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, la propuesta que presente y el acto administrativo que se expida como resultado de la presente convocatoria.

**10.4. SARLAFT:** Las partes declaran que: a) La actividad, profesión u oficio que realizan es lícita y ejercen dentro de los marcos legales. b) Los recursos que poseen provienen de actividades que no se encuentran dentro de las contempladas en el Código Penal Colombiano como ilícitas. c) Los recursos que se derivan del vínculo comercial entre las partes, no serán destinados a ninguna actividad ilícita incluida la financiación de actividades terroristas.

**PARÁGRAFO:** en caso de que alguna de las partes, genere algún tipo de riesgo relacionado con el lavado de activos o la financiación del terrorismo, así como sus riesgos asociados, es causal suficiente para que la otra parte, de por terminado de manera unilateral el presente contrato, sin que por este hecho se deba cancelar indemnización alguna.

**10.5. CALIDAD:** En el evento de resultar favorecido, el interesado se compromete a entregar el producto con calidad, de tal forma que ofrezca la mayor confiabilidad y garantice el cumplimiento del propósito de la convocatoria.

En caso que se requiera o lo exija el Gobierno Nacional, el proveedor seleccionado deberá contar con el protocolo de seguridad reglamentado por el Ministerio El Ministerio de Salud y Protección Social según la normatividad aplicable durante la ejecución de la orden de compra.

## **11. SUPERVISIÓN**

Para efectos del seguimiento y control del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria, Teleantioquia designará como supervisor al profesional de tecnologías de producción o quien haga sus veces, para hacer el seguimiento y verificación del cumplimiento de los términos de la presente convocatoria, garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Canal y certificar el cumplimiento del adjudicatario de la financiación.

Las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor al ganador, serán de forzosa aceptación para este último, en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la presente convocatoria.

El supervisor de Teleantioquia podrá supervisar y ejecutar las pruebas para comprobar el cumplimiento del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria.

Así mismo, podrá solicitar al ganador, evidencias, material o información adicional que requiera para el cumplimiento de sus funciones de supervisión.

## **12. TERMINACIÓN**

La orden de compra de bienes y/o servicios terminará por vencimiento del plazo o anticipadamente en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de TELEANTIOQUIA.

- b. Unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. Previo comunicado por parte del supervisor.
- c. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, que imposibiliten la ejecución de la orden de compra.
- d. Pasados dos requerimientos al contratista sin respuesta debidamente justificada, Teleantioquia podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.
- e. Por razones de fuerza mayor que el Gobierno Nacional, por la emergencia del COVID-19, dicte nuevas medidas y no sea posible continuar con el contrato.

### 13. GARANTÍAS

Una vez formalizada la Orden de Compra, el proveedor deberá constituir a favor de la entidad pública TELEANTIOQUIA, en póliza expedida por compañía de seguros o garantía bancaria, la cual debe presentarse para aprobación de la Secretaría General dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la orden de compra.

AMPARO	% <sup>2</sup>	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Calidad del bien o servicio	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Correcto funcionamiento	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Provisión de repuestos y accesorios	20%	Plazo de la orden y 1 año más
Pago de salarios y prestaciones sociales	20%	Plazo de la orden y 3 años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual donde aparezca Teleantioquia como beneficiario	20%	Plazo de la orden y 4 meses más

### 14. PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

La propuesta se recibirá en la fecha y horas señaladas en el cronograma, en el Centro Documental de TELEANTIOQUIA, situado en la Calle 44 No. 53 A - 11, Torre A, piso 3, del Centro Cívico de Antioquia Plaza de la Libertad, Medellín. Cada hoja que hace parte de la propuesta, debe estar enumerada de manera consecutiva. **Todos los documentos deben venir en sobre sellado, y solo debe venir por fuera de la propuesta el formato ÚNO diligenciados en dos copias una para el sello del radicado para Teleantioquia y otra para el proponente.**

Si es enviada por correo certificado, se entenderá por fecha y hora de presentación la que aparezca en el sello de recibo del Centro Documental.

No se recibirán cotizaciones por fax o correo electrónico.

<sup>2</sup> Porcentajes aplicados antes de IVA.

La presentación de la cotización evidencia que se han estudiado las condiciones y aceptado los términos de referencia.

### 15. CONSULTAS

Las consultas pueden hacerse únicamente por correo electrónico, dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma y deben ser dirigidas a: [contratacion.secretaria@teleantioquia.com.co](mailto:contratacion.secretaria@teleantioquia.com.co), [bdiaz@teleantioquia.com.co](mailto:bdiaz@teleantioquia.com.co); [andresalvarez@teleantioquia.com.co](mailto:andresalvarez@teleantioquia.com.co)

Cordialmente,

FIRMAS
 <b>BORIS ALEXANDER DÍAZ MEJÍA</b> Coordinador de tecnologías
 <b>PILAR GÓMEZ MOSQUERA</b> Directora de Realización y Producción

Cargo:	Nombre:	Firma:	Fecha
Revisó: Profesional Jurídico	Liliana Arboleda		
Proyectó: Profesional de Tecnologías	Andrés Álvarez		27/04/2021